

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo del Consejo Regional N° 059

Callao, 6 de Julio de 2007

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao en Sesión celebrada el 6 Julio de 2007, con el voto UNÁNIME de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680-, señalan que los Gobiernos Regionales tiene autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia así como promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales locales de desarrollo respectivamente;

Que, el Art. 10° numeral 1 literal k), y Art. 53° literal f) de la Ley N° 27867, establece que es función de los Gobiernos Regionales: Planificar y desarrollar acciones de ordenamiento y delimitación en el ámbito del territorio regional y organizar, evaluar y tramitar los expedientes técnicos de demarcación territorial, en armonía con las políticas y normas de la materia;

Que, mediante Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, se establece las definiciones básicas, criterios técnicos y los procedimientos para el tratamiento de la Demarcación Territorial que es competencia exclusiva del Poder Ejecutivo, así como lograr el Saneamiento de Límites y la organización racional del territorio de la República;

Que, los Gobiernos Regionales, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley N° 27795, son organismos competentes en asuntos y materia de Demarcación Territorial, concordante con lo dispuesto en el Art. 35° literal k) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; señala competencia exclusiva de los gobiernos regionales "organizar los expedientes técnicos sobre acciones de demarcación territorial en su jurisdicción conforme a la ley de la materia";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 374-2003-PCM de 25 de Noviembre de 2003, se aprueba el Plan Nacional de Demarcación Territorial, instrumento técnico y metodológico en el marco de lo dispuesto por el literal l), del Art. 4° del Reglamento

aprobado por Decreto Supremo N° 019-2003-PCM, considerando a la Provincia Constitucional del Callao dentro de las Provincias seleccionadas;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 002-2006-PCM/DNTDT de 10 de Abril de 2006, se aprueba el Diagnóstico para el Saneamiento y Determinación de Límites Territoriales de la Provincia Constitucional del Callao, procediéndose a la apretura del expediente técnico de saneamiento y determinación de límites territoriales de la Provincia;

Que, mediante Oficio N° 559-2006REGIONCALLAO/GRPPAT de 6 de Diciembre de 2006, se ha cumplido con remitir el Informe Técnico final adjuntando la propuesta de límites territoriales de la Provincia Constitucional del Callao, a la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, con la finalidad de que la citada realice la evaluación y emita el pronunciamiento respectivo; habiéndose reiterado por Oficio N° 120-2007 REGIÓN CALLAO-PR de 29 de marzo de 2007;

Que para efectos de la gestión de esta administración regional resulta necesario concluir con el proceso de saneamiento de límites de la Provincia Constitucional del Callao, por lo que se considera conveniente declarar su preferente interés en el contexto de la organización territorial de la citada jurisdicción;

Por lo expuesto, de conformidad con las atribuciones previstas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Concejo Regional;

ACUERDA:

- 1.- DECLARAR DE PREFERENTE INTERÉS** la culminación del proceso de Saneamiento de Límites Territoriales de la Provincia Constitucional del Callao.
- 2.- ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial realice las acciones necesarias para la culminación del Proceso de Saneamiento de Límites Territoriales de la Provincia Constitucional del Callao.
- 3.- COMUNICAR** el presente Acuerdo a la Municipalidad Provincial del Callao, municipalidades distritales de la Provincia Constitucional del Callao, principales autoridades de la Provincia Constitucional del Callao, a la Municipalidad Metropolitana de Lima, y a las Municipalidades Distritales de Santa Rosa, Ancón, Puente Piedra, San Martín de Porres y San Miguel, así como a la Presidencia del Consejo de Ministros y al Congreso de la República, para su conocimiento y acciones que correspondan.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DANTE MESA PINTO
Secretario del Consejo Regional

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ALEXANDER M. KOURI BUMACHAR
PRESIDENTE